



**ASAMBLEA GENERAL**  
SECRETARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL

XLVIIIª Legislatura  
Cuarto Período

## **COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN**

Carpetas 146/2018

Distribuido: **139/2018**

4 de octubre de 2018

### **MINISTERIO DE TURISMO**

#### **Reestructura de cargos y funciones**

**Mensaje del Poder Ejecutivo**  
**Disposición citada**

Vencimiento de plazo legal: 25 de octubre de 2018

---



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

|                  |              |
|------------------|--------------|
| ASAMBLEA GENERAL |              |
| RECIBIDO HORA    | 1609         |
| FECHA            | 11/9/18      |
| CARPETA Nº       | 146/18 J. C. |

TU/ 25 /

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de setiembre de 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General

Lucía Topolansky

De nuestra mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner a vuestra consideración el siguiente Proyecto de Decreto relativo a la reestructura del Ministerio de Turismo.

Los Decretos Nº 291/013, de fecha 9 de setiembre de 2013 y Nº 153/014, de fecha 30 de mayo de 2014, aprobaron la estructura organizativa y puestos de trabajo del Inciso 09 Ministerio de Turismo y Deporte, el cual quedaba conformado por las siguientes Unidades Ejecutoras: UE 001 Dirección General de Secretaría, UE 002 Dirección Nacional de Deporte y UE 003 Dirección Nacional de Turismo.

El artículo 86 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, creó en el Inciso 02 Presidencia de la República, la Unidad Ejecutora 011 Secretaría Nacional de Deporte, eliminando de la estructura del Inciso 09 la UE 002 Dirección Nacional de Deporte.

Por la situación generada en materia organizativa, por la modificación mencionada y en el marco de las políticas de descentralización en materia turística que viene impulsando la Dirección Nacional de Turismo se consideró necesario reformar la estructura organizativa vigente.

La misma acompaña los objetivos en políticas turísticas que se vienen desarrollando y se fortalece con una estructura de puestos de trabajo acorde a la nueva realidad institucional.

La reestructura:

1. Reformula la estructura organizativa para lograr el cumplimiento de los objetivos asignados al Ministerio buscando fortalecer las que corresponden a cometidos sustantivos.
2. Define una nueva estructura de puestos de trabajo que se ajusta al nuevo esquema organizativo y que permite un adecuado proceso de ascenso a futuro.
3. Logra una mejora de las retribuciones de los funcionarios a través de una propuesta de adecuación salarial que ubica los cargos en una escala ascendente de retribución con valores acordes a la complejidad, jerarquía y responsabilidad de las tareas.
4. No genera costo presupuestal para la Institución permitiendo financiar tanto los puestos de trabajo ocupados así como las vacantes que se definan.

El proceso de elaboración de la propuesta surgió del trabajo realizado por un equipo designado por la Dirección General de Secretaría con el apoyo directo y permanente de los técnicos de la ONSC asignados a dichos efectos. Asimismo se contó con la participación de los diferentes responsables de las áreas involucradas e interactuando con los Jerarcas y representantes de la organización sindical.

Por lo expuesto, se consideró por parte de la Dirección General de Secretaría iniciar el procedimiento de análisis de un ajuste a la realidad vigente en el Ministerio en el marco del artículo 4 de la Ley Nº 15.757, de fecha 15 de setiembre de 1985 y el artículo 7 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, normativa que faculta al Poder

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARIA DE ESTADO

Ejecutivo a aprobar reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

Sin otro particular, lo saluda con la más alta estima y consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis...', written in a cursive style.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



**DISPOSICIÓN CITADA**





# **Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015**

---

## **SECCIÓN II FUNCIONARIOS**

**Artículo 7.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General dichas reestructuras de puestos de trabajo, debiendo la misma expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderán aprobadas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

En ningún caso la reformulación de las reestructuras administrativas y de puestos de trabajo, así como la transformación, supresión, fusión o creación de unidades ejecutoras, podrán lesionar los derechos de los funcionarios o su carrera administrativa.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales en función de los puestos de trabajo.

Derógase el artículo 6° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7° de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

## **SECCIÓN IV INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL INCISO 02 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**Artículo 86.-** Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", con la naturaleza jurídica y los cometidos previstos en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015.

El Poder Ejecutivo reglamentará las normas de la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015, facultándose a la Contaduría General de la Nación para reasignar los créditos presupuestales correspondientes.